

CIRCULAR N° 183

DTR
Bogotá, D.C., Junio 01 de 2023

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
CALI

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

ASUNTO: Inscripción del Oficio 2022-01-829099 (415-252792) del 23-11-2023 de la Superintendencia de Sociedades, que decreta el registro de Levantamiento de Medidas Cautelares de la sociedad Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. y Otros.

De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4º, remito para el trámite correspondiente, los documentos allegados a nuestra Superintendencia con radicado SNR2023ER054569 de fecha 05/05/2023, remitidos por la Doctora Ana Betty López Gutiérrez, Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades.

Dicha Acto Administrativo:

“Por lo anterior, en el evento en el cual, existan registros de medidas cautelares sobre bienes, haberes y derechos de propiedad sobre los cuales sean titulares o beneficiarios: La sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, solicitamos se sirvan proceder con el registro de levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas en el auto previamente enunciado, e informen de ello a esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del presente.”

Por lo anteriormente expuesto, se le solicita dar cumplimiento al oficio en mención, e informar a la Superintendencia de Sociedades, sobre la Levantamiento de Medidas Cautelares decretadas.

De manera cordial solicito **no** remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente.



OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
Director Técnico de Registro

Proyectó: Efrén Latorre
Revisó: Ricardo José Rincón
Anexos: Un (1) archivo que contiene en 21 Folios



Al contestar cite el No. 2022-01-829099

Tipo: Salida Fecha: 23/11/2022 08:30:56 PM
Trámite: 84002 - GESTION DEL INTERVENTOR (RENUNCIA, REMO
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 899999007 - Superintendencia de Notariado y Registro
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-252792

Bogotá D.C.,

Nota: Para responder el presente oficio, dirigirlo al correo electrónico: MedCautelaresJudc@supersociedades.gov.co

Señores:

Superintendencia de Notariado y Registro

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Ciudad

Asunto: Cumplimiento de órdenes impartidas en el proceso en liquidación judicial como medida de intervención

Referencia Autos: Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros. Auto 911-011761 (2022-01-615757) del 18 de agosto de 2022, corregido por Auto 911-011879 (2022-01-620254) del 22 de agosto de 2022.
Registro de levantamiento de medidas cautelares.

Respetados Señores:

De conformidad con las funciones jurisdiccionales asignadas a esta Superintendencia por el Inciso 3º del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1116 de 2006, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 4334 de 2008, esta Superintendencia ordenó respecto de las personas jurídicas de la referencia lo siguiente:

Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros. Auto 911-011761 (2022-01-615757) del 18 de agosto de 2022, corregido por Auto 911-011879 (2022-01-620254) del 22 de agosto de 2022. Registro del levantamiento de medidas cautelares.

Mediante Auto identificado con el número de radicado 911-011761 (2022-01-615757) del 18 de agosto de 2022, corregido por el Auto 911-011879 (2022-01-620254) del 22 de agosto de 2022, en su parte resolutive consagró:

“...Primero. Reabrir el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Invento 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor



Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. *Corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso el numeral tercero del Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el Nit correcto de la sociedad Investo 2 S.A.S es el 805.004.917 y en consecuencia los numerales sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero y décimo cuarto, quedarán así:*

Sexto. *Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.*

Tercero. *Declarar terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, de acuerdo con lo expuesto.*

Sexto. *Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.*

Séptimo. *Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., el oficio correspondiente, comunicando la orden contenida en el numeral sexto de la parte resolutive de esta providencia.*

Octavo. *Ordenar a la U.A.E. DIAN, que proceda a cancelar el RUT correspondiente a la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., en aplicación de lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013.*

Noveno. *Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita a la U.A.E. DIAN el oficio correspondiente, comunicando la orden contenida en el numeral octavo de la parte resolutive de esta providencia.*

Décimo primero. *Advertir a liquidadora de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y del patrimonio de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, que los administradores deberán responder a los afectados, a los intervenidos, a los asociados, a los acreedores, terceros, por el patrimonio que recibieron para liquidar, por los perjuicios causados durante su gestión, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 222 de 1995 en armonía con lo previsto en el artículo 256 del Código de Comercio.*



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





Décimo cuarto. Archivar el expediente del proceso de intervención adelantado a Investo 2 S.A.S., identificada con Nit 805.004.917 antes Ingefin S.A.S., Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, de acuerdo con lo expuesto.

Por lo anterior, en el evento en el cual, existan registros de medidas cautelares sobre bienes, haberes y derechos de propiedad sobre los cuales sean titulares o beneficiarios: **La sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583,** solicitamos se sirvan proceder con el registro de levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas en el auto previamente enunciado, e informen de ello a esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del presente.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ

Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES / CÓD.: Y8815



GOBIERNO DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



TR - 00177861



TR - 00177863



TR - 00177868



CS - CER279481



Certificado
ISO 26000



certificado en conciliación
100%

CO - 071 / 2021 / ICONTEC

DTP



Al contestar cite el No. 2023-01-159483



Tipo: Salida Fecha: 28/03/2023 11:54:59 AM
Trámite: 87047 - ACTOS DE TRÁMITE - FUNCIONARIOS PROFESI
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 899999007 - Superintendencia de Notariado y Registro
Folios: 1 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 910-068432

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Bogotá, D.C.
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

AUTENTICACION
El Contenedor (a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Notariado y Registro
HACE CONSTAR
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la
vista
Bogotá D.C., 04 MAYO 2023
OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
EL COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL

ASUNTO: Solicitud copia de los Autos 2022-01-615757 del 18/08/2022 y
2022-01-620254 del 22/08/2022
Radicado SNR2022ER153002 de fecha 25/11/2022
Proceso: Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación
judicial como medida de intervención y otros.
Expediente: 61.871

Mediante el radicado 2022-01-938544 del 20 de diciembre de 2022 y con el objetivo de dar cumplimiento al oficio 2022-01-829099 del 23 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro solicitó copia de los autos del asunto, para ser remitido a todas las oficinas de registro de instrumentos públicos del País.

Para el efecto, adjunto se envía copia de los Autos 2022-01-615757 del 18 de agosto de 2022 y 2022-01-620254 del 22 de agosto de 2022, a fin de que, se proceda al levantamiento de las medidas cautelares, acorde con las órdenes impartidas en los autos referidos.

Cordialmente,

Fecha 5/05/2023 7:55:20 a. m.
Folios 1 Anexos 10



SNR2023ER054569
Origen SUPERINTENDENCIA DE
Destino OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA /
Asunto LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

DIANA CAROLINA MONTERO RUIZ
Funcionaria de la Dirección de Intervención Judicial
TRD: ACTUACIONES
Anexo: Copia Auto 2022-01-615757 y 2022-01-620254.
Rad: 2022-01-938544
D6877



Al contestar cite el No. 2022-01-615757



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 18/08/2022 11:29:57 AM
Trámite: 87025 - TERMINACION PROCESO INTERVENCIÓN JUDIC
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 911 - GRUPO DE PEQUEÑAS INTERVENCIÓNES JUDIC
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 911-011761

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros

Liquidadora

Omaira Grijalva Camacho

Asunto

Corrige providencia

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

61.871

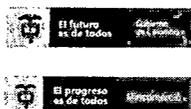
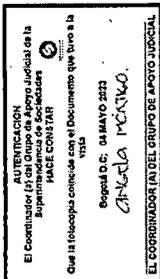
I. ANTECEDENTES

1. En Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, esta Superintendencia declaró terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 900.200.245 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583.
2. Con memorial 2021-01-526806 de 30 de agosto de 2021, la Cámara de Comercio de Cali solicitó aclarar el número del Nit de la sociedad Investo 2 S.A.S. toda vez que al verificar los registros evidenció que la sociedad Investo 2 S.A.S. se identifica con el Nit 805.004.917 y no con el Nit 900.200.245, como se indicó en el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 286 del Código General del Proceso, dispone que las providencias pueden ser corregidas en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, cuando se haya incurrido en errores puramente aritméticos o de omisión o cambio de palabras, siempre que estas estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.
2. En virtud de lo anterior, verificado el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, se observó un error aritmético al indicar el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., por lo tanto, en atención a la facultad otorgada, se corregirá el error de los numerales tercero, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero y décimo cuarto del Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.
3. Para efectos de lo anterior, se reabrirá el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, con la única finalidad de corregir el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, respecto a la identificación de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con el Nit 805.004.917.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales,



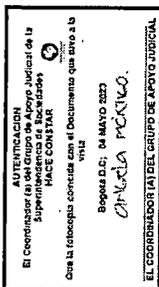
En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





RESUELVE



Primero. Reabrir el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso el numeral tercero del Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el Nit correcto de la sociedad Investo 2 S.A.S es el 805.004.917 y en consecuencia los numerales sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero y décimo cuarto, quedarán así:

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 900.200.24, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.

Tercero. Declarar terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, de acuerdo con lo expuesto.

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.

Séptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., el oficio correspondiente, comunicando la orden contenida en el numeral sexto de la parte resolutive de esta providencia.

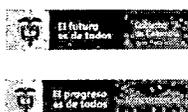
Octavo. Ordenar a la U.A.E. DIAN, que proceda a cancelar el RUT correspondiente a la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., en aplicación de lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013.

Noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita a la U.A.E. DIAN el oficio correspondiente, comunicando la orden contenida en el numeral octavo de la parte resolutive de esta providencia.

Décimo primero. Advertir a liquidadora de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y del patrimonio de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, que los administradores deberán responder a los afectados, a los intervenidos, a los asociados, a los acreedores, terceros, por el patrimonio que recibieron para liquidar, por los perjuicios causados durante su gestión, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 222 de 1995 en armonía con lo previsto en el artículo 256 del Código de Comercio.

Décimo cuarto. Archivar el expediente del proceso de intervención adelantado a Investo 2 S.A.S., identificada con Nit 805.004.917 antes Ingefin S.A.S., Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, de acuerdo con lo expuesto.

Segundo. Librense oficios por parte del Grupo de Apoyo Judicial.





Al contestar cite el No. 2022-01-620254



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 22/08/2022 08:32:37 AM
Trámite: 87025 - TERMINACION PROCESO INTERVENCIÓN JUDIC
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 911 - GRUPO DE PEQUEÑAS INTERVENCIÓNES JUDIC
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 911-011879

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros

Liquidadora

Omaira Grijalva Camacho

Asunto

Corrige providencia

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

61.871

I. ANTECEDENTES

1. En Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, esta Superintendencia declaró terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 900.200.245 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583
2. Con memorial 2021-01-526806 de 30 de agosto de 2021, la Cámara de Comercio de Cali solicitó aclarar el número del Nit de la sociedad Investo 2 S.A.S. toda vez que al verificar los registros evidenció que la sociedad Investo 2 S.A.S. se identifica con el Nit 805.004.917 y no con el Nit 900.200.245, como se indicó en el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.
3. Con Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, se reabrió el proceso, de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583 con el fin de corregir el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., con posterioridad fue cerrado.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 286 del Código General del Proceso, dispone que las providencias pueden ser corregidas en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, cuando se haya incurrido en errores puramente aritméticos o de omisión o cambio de palabras, siempre que estas estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.
2. Por este motivo, verificado el Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, persistió el error aritmético al indicar el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., por lo tanto, en atención a la facultad otorgada, se corregirá el error en el numeral sexto del 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022.
3. Como consecuencia de lo anterior, se reabrirá el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583, con la única



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





finalidad de corregir el Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, respecto a la identificación de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con el Nit 805.004.917.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales,

RESUELVE

Primero. Reabrir el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso el numeral cuarto del Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el Nit correcto de la sociedad Investo 2 S.A.S es el 805.004.917, que quedará así:

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.

Tercero. Librense oficios por parte del Grupo de Apoyo Judicial.

Cuarto. Cerrar el proceso de intervención adelantado de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583.

Notifíquese y cúmplase

LAURA ARBELAEZ RESTREPO
Coordinadora Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales

TRD: ACTUACIONES
Radicación: SIN
L6848

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
HACE CONSTAR

Que el Auto No. 2022-01-620254 del 22 agosto 2022

Quedó Legalmente Ejecutoriado el día 26 agosto 2022

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes mayo de 2023

ANGELA MORTICO

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL





Al contestar cite el No. 2023-01-159483

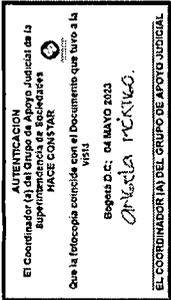


SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 28/03/2023 11:54:59 AM
Trámite: 87047 - ACTOS DE TRÁMITE - FUNCIONARIOS PROFESI
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 899999007 - Superintendencia de Notariado y Registro
Folios: 1 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 910-068432

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Bogotá, D.C.
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

ASUNTO: Solicitud copia de los Autos 2022-01-615757 del 18/08/2022 y 2022-01-620254 del 22/08/2022
Radicado SNR2022ER153002 de fecha 25/11/2022
Proceso: Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros.
Expediente: 61.871



Mediante el radicado 2022-01-938544 del 20 de diciembre de 2022 y con el objetivo de dar cumplimiento al oficio 2022-01-829099 del 23 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro solicitó copia de los autos del asunto, para ser remitido a todas las oficinas de registro de instrumentos públicos del País.

Para el efecto, adjunto se envía copia de los Autos 2022-01-615757 del 18 de agosto de 2022 y 2022-01-620254 del 22 de agosto de 2022, a fin de que, se proceda al levantamiento de las medidas cautelares, acorde con las órdenes impartidas en los autos referidos.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA MONTERO RUIZ
Funcionaria de la Dirección de Intervención Judicial
TRD: ACTUACIONES
Anexo: Copia Auto 2022-01-615757 y 2022-01-620254.
Rad: 2022-01-938544
D6877

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





Al contestar cite el No. 2022-01-615757



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 18/08/2022 11:29:57 AM
Trámite: 87025 - TERMINACION PROCESO INTERVENCIÓN JUDIC
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 911 - GRUPO DE PEQUEÑAS INTERVENCIÓNES JUDIC
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 911-011761

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros

Liquidadora

Omaira Grijalva Camacho

Asunto

Corrige providencia

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

61.871

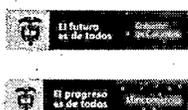
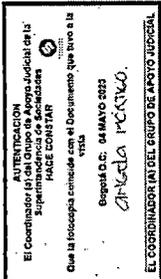
I. ANTECEDENTES

1. En Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, esta Superintendencia declaró terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 900.200.245 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583
2. Con memorial 2021-01-526806 de 30 de agosto de 2021, la Cámara de Comercio de Cali solicitó aclarar el número del Nit de la sociedad Investo 2 S.A.S. toda vez que al verificar los registros evidenció que la sociedad Investo 2 S.A.S. se identifica con el Nit 805.004.917 y no con el Nit 900.200.245, como se indicó en el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 286 del Código General del Proceso, dispone que las providencias pueden ser corregidas en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, cuando se haya incurrido en errores puramente aritméticos o de omisión o cambio de palabras, siempre que estas estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.
2. En virtud de lo anterior, verificado el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, se observó un error aritmético al indicar el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., por lo tanto, en atención a la facultad otorgada, se corregirá el error de los numerales tercero, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero y décimo cuarto del Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.
3. Para efectos de lo anterior, se reabrirá el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, con la única finalidad de corregir el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, respecto a la identificación de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con el Nit 805.004.917.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales,



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

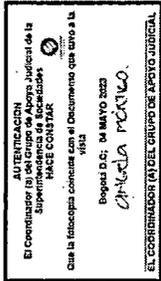
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





RESUELVE



Primero. Reabrir el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso el numeral tercero del Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el Nit correcto de la sociedad Investo 2 S.A.S es el 805.004.917 y en consecuencia los numerales sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero y décimo cuarto, quedarán así:

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 900.200.24, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.

Tercero. Declarar terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, de acuerdo con lo expuesto.

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.

Séptimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., el oficio correspondiente, comunicando la orden contenida en el numeral sexto de la parte resolutive de esta providencia.

Octavo. Ordenar a la U.A.E. DIAN, que proceda a cancelar el RUT correspondiente a la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., en aplicación de lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013.

Noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita a la U.A.E. DIAN el oficio correspondiente, comunicando la orden contenida en el numeral octavo de la parte resolutive de esta providencia.

Décimo primero. Advertir a liquidadora de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y del patrimonio de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, que los administradores deberán responder a los afectados, a los intervenidos, a los asociados, a los acreedores, terceros, por el patrimonio que recibieron para liquidar, por los perjuicios causados durante su gestión, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 222 de 1995 en armonía con lo previsto en el artículo 256 del Código de Comercio.

Décimo cuarto. Archivar el expediente del proceso de intervención adelantado a Investo 2 S.A.S., identificada con Nit 805.004.917 antes Ingefin S.A.S., Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, de acuerdo con lo expuesto.

Segundo. Líbrense oficios por parte del Grupo de Apoyo Judicial.



Tercero. Cerrar el proceso de intervención adelantado de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583.

AUTENTICACION
El Coordinador (a) del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR
Que la información contenida en el Documento que hizo a la vista
Bogotá D.C., 04 MAYO 2023
ANGELA MORTIGO
EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ARBELAEZ RESTREPO
Coordinadora Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales

TRD: ACTUACIONES
Rad: 2021-01-526806
N3628

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
HACE CONSTAR

Que el Auto No. 2022-01-615757 del 18 agosto 2022

Quedó Legalmente Ejecutoriado el día 26 agosto 2022

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes mayo de 2023

ANGELA MORTIGO.

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL



Al contestar cite el No. 2022-01-620254



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 22/08/2022 08:32:37 AM
Trámite: 87025 - TERMINACION PROCESO INTERVENCIÓN JUDIC
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 911 - GRUPO DE PEQUEÑAS INTERVENCIÓNES JUDIC
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 911-011879

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros

Liquidadora

Omaira Grijalva Camacho

Asunto

Corrige providencia

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

61.871

I. ANTECEDENTES

1. En Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, esta Superintendencia declaró terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 900.200.245 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583
2. Con memorial 2021-01-526806 de 30 de agosto de 2021, la Cámara de Comercio de Cali solicitó aclarar el número del Nit de la sociedad Investo 2 S.A.S. toda vez que al verificar los registros evidenció que la sociedad Investo 2 S.A.S. se identifica con el Nit 805.004.917 y no con el Nit 900.200.245, como se indicó en el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.
3. Con Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, se reabrió el proceso, de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583 con el fin de corregir el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., con posterioridad fue cerrado.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 286 del Código General del Proceso, dispone que las providencias pueden ser corregidas en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, cuando se haya incurrido en errores puramente aritméticos o de omisión o cambio de palabras, siempre que estas estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.
2. Por este motivo, verificado el Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, persistió el error aritmético al indicar el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., por lo tanto, en atención a la facultad otorgada, se corregirá el error en el numeral sexto del 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022.
3. Como consecuencia de lo anterior, se reabrirá el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583, con la única



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





finalidad de corregir el Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, respecto a la identificación de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con el Nit 805.004.917.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales,

RESUELVE

Primero. Reabrir el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso el numeral cuarto del Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el Nit correcto de la sociedad Investo 2 S.A.S es el 805.004.917, que quedará así:

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.

Tercero. Librense oficios por parte del Grupo de Apoyo Judicial.

Cuarto. Cerrar el proceso de intervención adelantado de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583.

Notifíquese y cúmplase

LAURA ARBELAEZ RESTREPO
Coordinadora Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales

TRD: ACTUACIONES
Radicación: SIN
L6848

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
HACE CONSTAR

Que el Auto No. 2022-01-620254 del 22 agosto 2022

Quedó Legalmente Ejecutoriado el día 26 agosto 2022

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes mayo de 2023

ANGELA MONTICO.

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL





Al contestar cite el No. 2023-01-159483



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 28/03/2023 11:54:59 AM
Trámite: 87047 - ACTOS DE TRÁMITE - FUNCIONARIOS PROFESIONALES
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 899999007 - Superintendencia de Notariado y Registro
Folios: 1 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 910-068432

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Bogotá, D.C.
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

ASUNTO: Solicitud copia de los Autos 2022-01-615757 del 18/08/2022 y 2022-01-620254 del 22/08/2022
Radicado SNR2022ER153002 de fecha 25/11/2022
Proceso: Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros.
Expediente: 61.871

Mediante el radicado 2022-01-938544 del 20 de diciembre de 2022 y con el objetivo de dar cumplimiento al oficio 2022-01-829099 del 23 de noviembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro solicitó copia de los autos del asunto, para ser remitido a todas las oficinas de registro de instrumentos públicos del País.

Para el efecto, adjunto se envía copia de los Autos 2022-01-615757 del 18 de agosto de 2022 y 2022-01-620254 del 22 de agosto de 2022, a fin de que, se proceda al levantamiento de las medidas cautelares, acorde con las órdenes impartidas en los autos referidos.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA MONTERO RUIZ
Funcionaria de la Dirección de Intervención Judicial
TRD: ACTUACIONES
Anexo: Copia Auto 2022-01-615757 y 2022-01-620254.
Rad: 2022-01-938544
D6877



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





Al contestar cite el No. 2022-01-615757



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 18/08/2022 11:29:57 AM
Trámite: 87025 - TERMINACION PROCESO INTERVENCIÓN JUDIC
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 911 - GRUPO DE PEQUEÑAS INTERVENCIÓNES JUDIC
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 911-011761

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros

Liquidadora

Omaira Grijalva Camacho

Asunto

Corrige providencia

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

61.871

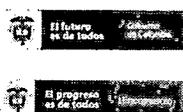
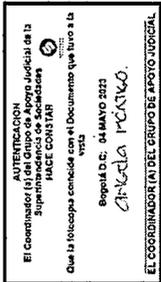
I. ANTECEDENTES

1. En Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, esta Superintendencia declaró terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 900.200.245 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583
2. Con memorial 2021-01-526806 de 30 de agosto de 2021, la Cámara de Comercio de Cali solicitó aclarar el número del Nit de la sociedad Investo 2 S.A.S. toda vez que al verificar los registros evidenció que la sociedad Investo 2 S.A.S. se identifica con el Nit 805.004.917 y no con el Nit 900.200.245, como se indicó en el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 286 del Código General del Proceso, dispone que las providencias pueden ser corregidas en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, cuando se haya incurrido en errores puramente aritméticos o de omisión o cambio de palabras, siempre que estas estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.
2. En virtud de lo anterior, verificado el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, se observó un error aritmético al indicar el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., por lo tanto, en atención al a facultad otorgada, se corregirá el error de los numerales tercero, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero y décimo cuarto del Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.
3. Para efectos de lo anterior, se reabrirá el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, con la única finalidad de corregir el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, respecto a la identificación de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con el Nit 805.004.917.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales,



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

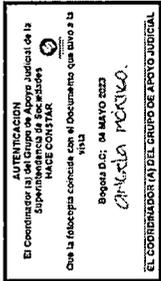
Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





RESUELVE



Primero. Reabrir el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso el numeral tercero del Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el Nit correcto de la sociedad Investo 2 S.A.S es el 805.004.917 y en consecuencia los numerales sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero y décimo cuarto, quedarán así:

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 900.200.24, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.

***Tercero.** Declarar terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, de acuerdo con lo expuesto.*

***Sexto.** Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.*

***Séptimo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., el oficio correspondiente, comunicando la orden contenida en el numeral sexto de la parte resolutive de esta providencia.*

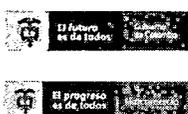
***Octavo.** Ordenar a la U.A.E. DIAN, que proceda a cancelar el RUT correspondiente a la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., en aplicación de lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013.*

***Noveno.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita a la U.A.E. DIAN el oficio correspondiente, comunicando la orden contenida en el numeral octavo de la parte resolutive de esta providencia.*

***Décimo primero.** Advertir a liquidadora de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y del patrimonio de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, que los administradores deberán responder a los afectados, a los intervenidos, a los asociados, a los acreedores, terceros, por el patrimonio que recibieron para liquidar, por los perjuicios causados durante su gestión, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 222 de 1995 en armonía con lo previsto en el artículo 256 del Código de Comercio.*

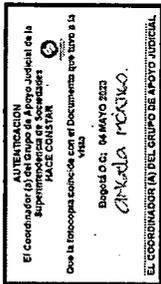
***Décimo cuarto.** Archivar el expediente del proceso de intervención adelantado a Investo 2 S.A.S., identificada con Nit 805.004.917 antes Ingefin S.A.S., Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583, de acuerdo con lo expuesto.*

Segundo. Librense oficios por parte del Grupo de Apoyo Judicial.





Tercero. Cerrar el proceso de intervención adelantado de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número. 16.630.583.



Notifíquese y cúmplase,

LAURA ARBELAEZ RESTREPO
Coordinadora Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales

TRD: ACTUACIONES
Rad: 2021-01-526806
N3628

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
HACE CONSTAR

Que el Auto No. 2022-01-615757 del 18 agosto 2022

Quedó Legalmente Ejecutoriado el día 26 agosto 2022

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes mayo de 2023

ANGELA MONTICO.

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL



Al contestar cite el No. 2022-01-620254



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 22/08/2022 08:32:37 AM
Trámite: 87025 - TERMINACION PROCESO INTERVENCIÓN JUDIC
Sociedad: 832000721 - INDUSTRIAS METALICA Exp. 61871
Remitente: 911 - GRUPO DE PEQUEÑAS INTERVENCIÓNES JUDIC
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 911-011879

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Industrias Metálicas Floreña IMF Ltda. en liquidación judicial como medida de intervención y otros

Liquidadora

Omaira Grijalva Camacho

Asunto

Corrige providencia

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

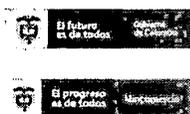
61.871

I. ANTECEDENTES

1. En Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021, esta Superintendencia declaró terminado el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 900.200.245 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583
2. Con memorial 2021-01-526806 de 30 de agosto de 2021, la Cámara de Comercio de Cali solicitó aclarar el número del Nit de la sociedad Investo 2 S.A.S. toda vez que al verificar los registros evidenció que la sociedad Investo 2 S.A.S. se identifica con el Nit 805.004.917 y no con el Nit 900.200.245, como se indicó en el Auto 2021-01-377708 de 1 de junio de 2021.
3. Con Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, se reabrió el proceso, de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583 con el fin de corregir el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., con posterioridad fue cerrado.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. El artículo 286 del Código General del Proceso, dispone que las providencias pueden ser corregidas en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, cuando se haya incurrido en errores puramente aritméticos o de omisión o cambio de palabras, siempre que estas estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.
2. Por este motivo, verificado el Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, persistió el error aritmético al indicar el NIT de la sociedad Investo 2 S.A.S., por lo tanto, en atención al a facultad otorgada, se corregirá el error en el numeral sexto del 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022.
3. Como consecuencia de lo anterior, se reabrirá el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583, con la única



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





finalidad de corregir el Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, respecto a la identificación de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con el Nit 805.004.917.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales,

RESUELVE

Primero. Reabrir el proceso de intervención bajo la medida de liquidación judicial de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Corregir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso el numeral cuarto del Auto 2022-01-615757 de 18 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el Nit correcto de la sociedad Investo 2 S.A.S es el 805.004.917, que quedará así:

Sexto. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad Investo 2 S.A.S. identificada con Nit 805.004.917, antes Ingefin S.A.S., que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes correspondientes a dicha sociedad.

Tercero. Líbrense oficios por parte del Grupo de Apoyo Judicial.

Cuarto. Cerrar el proceso de intervención adelantado de la sociedad Investo 2 S.A.S., identificada con Nit. 805.004.917 antes Ingefin S.A.S. y de las personas naturales Víctor Manuel Rodríguez Estela, identificado con cédula de ciudadanía número 16.633.375 y Fernando José Cabal Sinisterra, identificado con cédula de ciudadanía número 16.630.583.

Notifíquese y cúmplase

LAURA ARBELAEZ RESTREPO
Coordinadora Grupo de Pequeñas Intervenciones Judiciales

TRD: ACTUACIONES
Radicación: SIN
L6848

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
HACE CONSTAR

Que el Auto No. 2022-01-620254 del 22 agosto 2022

Quedó Legalmente Ejecutoriado el día 26 agosto 2022

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes mayo de 2023

ANGELA MONTIÑO

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL

